

# CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 129 DE 2009

**“Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Fauna Domestica”**

## EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras para ejecutar el proyecto “Educación y Sensibilización para el uso y consumo sostenible de los recursos naturales y el manejo de la fauna doméstica y silvestre”, Código 080279, cuyo responsable es la Secretaría de Medio Ambiente, por los valores y en los períodos que a continuación se citan:

PROYECTO		POSPRE	VIGENCIA FUTURA	
NOMBRE	CODIGO		2010	2011
Educación y Sensibilización para el uso y consumo sostenible de los recursos naturales y el manejo de la fauna doméstica y silvestre	080279	23380310	1.616.600.000	1.350.000.000

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal

Dado en Medellín a los 13 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

El presidente

**BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS**

# CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 129 DE 2009

“Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Fauna Domestica”

El secretario

**HECTOR JAIME GUERRA LEON**

**PST-SCRIPTUM.** Este acuerdo sufrió dos debates en diferentes días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El secretario

**HECTOR JAIME GUERRA LEON**

